



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-24633647- -GDEBA-DEOPISU - Contratación Directa

---

**VISTO** el EX-2025-24633647- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y sus modificatorios, las Leyes N° 14.449, y N° 15.477, y Decreto N° 316/25 y sus modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona autorizar el llamado a Contratación directa para la adquisición de materiales necesarios para dar continuidad a las intervenciones que el Organismo viene desarrollando en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la emergencia provocada por el fenómeno meteorológico ocurrido a partir del 6 de marzo de 2025;

Que, en este marco, la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449 plantea como objetivo "...la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires". A tal fin, este Organismo impulsa la ejecución de obras de urbanización integral, priorizando aquellas orientadas a resolver situaciones críticas de emergencia que ponen en riesgo directo a las comunidades;

Que, por su parte, la Ley de Ministerios N° 15.477 establece entre las funciones a cargo de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), las de "Organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional y saneamiento ambiental, priorizando las situaciones de emergencia en barrios populares." y "Planificar y coordinar con los organismos competentes las intervenciones necesarias a fin de poder llevar a cabo la apertura de calles y desarrollo e implementación de servicios básicos como agua potable, cloacas, red eléctrica y gas natural, participando en la ejecución de las mismas a través de la suscripción de convenios con otros organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales";

Que el Decreto N° 316/25 declara la emergencia, en el marco de la Ley N° 11.340, por los fenómenos meteorológicos excepcionales ocurridos en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, a fin de realizar las obras urgentes e implementar las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas, evitar las agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse y reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia de los eventos acaecidos el día 6 de marzo de 2025 y subsiguientes;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión,

solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida (v. orden 3);

Que la mencionada dependencia expuso las principales problemáticas a abordar, a saber: Los operativos desplegados por el OPISU en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como en otros distritos afectados, tienen como objetivo restituir las condiciones mínimas de habitabilidad en zonas donde las intensas lluvias y el anegamiento generalizado causaron severos daños en viviendas, redes de servicios básicos, espacios comunitarios e infraestructura urbana;

Que, en este contexto, se requiere avanzar con rapidez en tareas de reconstrucción, reparación e instalación de redes y servicios esenciales, con el fin de mitigar los efectos de los daños causados por las lluvias y evitar su agravamiento ante nuevas precipitaciones. Además, la demora en la adquisición de los materiales comprometería no sólo la continuidad de las obras, sino también la seguridad y la integridad física de las familias que residen en estos barrios;

Que de lo expresado se desprenden los inminentes riesgos a los que se ven expuestos los/as habitantes de los mencionados barrios y la apremiante necesidad de ejecutar acciones que brinden soluciones a los mismos, tanto en infraestructura como en servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras);

Que, en virtud de lo expuesto, se prevé la adquisición de materiales de construcción para diversas intervenciones en barrios populares. Dichos materiales serán utilizados para la ejecución de conexiones eléctricas domiciliarias, iluminación pública, trabajos de impermeabilización y recambio de techos, mejoras en espacios deportivos, educativos, sociales y comunitarios, así como también para optimizar redes domiciliarias de agua y saneamiento, incluyendo conexiones intradomiciliarias, y para la realización de mejoras habitacionales;

Que, sobre esa base, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con la prosecución del trámite;

Que, en ese marco, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la documentación que regirá la presente contratación;

Que, cabe destacar, se solicitó cotización a distintas empresas del rubro, las cuales han sido agregadas de órdenes 5 a 8;

Que, del relevamiento referenciado precedentemente, la Dirección de Compras y Contrataciones estima un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 59/100 (\$355.618.091,59);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 apartado 2, inciso c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 316/25 y sus modificatorios, y por el Anexo II del Decreto N° 59/19 -con sus modificatorios-, y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**

**DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a contratación directa para la adquisición de materiales de construcción destinados a atender situaciones de emergencia en los partidos de Bahía Blanca, Coronel

Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como en aquellos distritos que resultaron afectados por el fenómeno meteorológico iniciado el día 6 de marzo de 2025 (Proceso N° 598-0219-CDI25), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 59/100 (\$355.618.091,59), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial, por tres (3) días hábiles en el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y en la página web del Organismo (<https://www.gba.gob.ar/opisu>), hasta la fecha de apertura.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-26092716-GDEBA-DCYCOPISU) y “Pliego de materiales” (PLIEG-2025-26120479-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 11 de agosto del corriente año a las 12 horas, el que se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 5º.** Conformar la Comisión de Preadjudicación para la presente contratación, cuya integración será la siguiente: como miembros titulares Aníbal Gabriel Portillo (DNI 36.922.770); Ivanna Florencia Delgado, (DNI 39.757.730) y Julieta Florencia Esquibel, (DNI 36.662.977); y, como miembro suplente, Ian Zanabre, (DNI 38.841.869).

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.